



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 154, fecha: viernes, 11 de Agosto de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HERAS DE AYUSO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

2524

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 28 de junio de 2017, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	463	A Mancomunidad de aguas La Muela	13.628,00	1.000,00	14.628,00



231	22799	Asistencia social primaria. Trabajos por empresas y profesionales	2.086,00	200,00	2.286,00
338	22609	Fiestas y actividades culturales y deportivas	6.500,00	5.300,00	11.800,00
342	609	Instalaciones deportivas. Inversiones en infraestructuras	6.000,00	5.000,00	11.000,00
920	160	Seguridad Social empleados	12.036,00	2.500,00	14.536,00
		TOTAL		14.000,00	

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	609	Pavimentación de vías públicas	21.556,00	- 6.000,00	15.556,00
164	609	Cementerio inversiones en infraestructuras y bienes	3.000,00	- 3.000,00	0,00
920	22200	Servicios de Telecomunicaciones	2.685,00	- 1.800,00	885,00
920	22604	Gastos jurídicos	1.000,00	- 1.000,00	0,00
920	22799	Trabajos por empresas y profesionales	5.309,00	- 1.000,00	4.309,00
920	22500	Tributos Estatales	5.350,00	- 1.200,00	4.150,00
		TOTAL BAJAS		- 14.000,00	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Heras de Ayuso, a 09 de agosto de 2017. El Alcalde, Fdo.: Jesús Sierra Lumbreras.